

BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS

DEL

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

Y

SUSCRICIÓN

En la península

Gratis para los asociados numerarios.

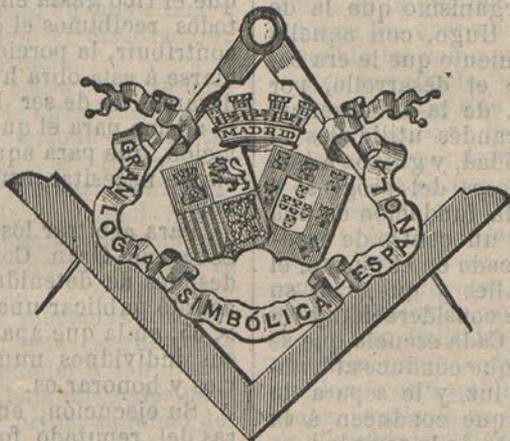
Los no asociados, semestre, 3 pesetas.

Id., id., año, pesetas 5 20.

Ultramar y extranjero.

Un año, pesetas 10.

Núm. atrasado, 50 cts.



CORRESPONDENCIA

Dirijase al Director del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, D. Isidro Villarino, calle de Leganitos, número 18, Madrid.

Los originales remitidos, no se devuelven aunque no se publiquen.

RITO ANTIGUO Y PRIMITIVO ORIENTAL DE MEMPHIS Y MIZRAIM
REVISTA SOCIOLOGICO-MASONICA



DIONISIO RODRIGUEZ Y FERNANDEZ

Soberano Príncipe de la Orden, Miembro numerario del Soberano Gran Consejo General Ibérico, Gran Dignatario de la Gran Logia Simbólica Española y Ven. Maestro de la Resp. Log. Comunerros de Castilla, n.º 1, Coronel del Ejército, Caballero de las órdenes de San Fernando, San Hermenegildo, Isabel la Católica, y condecorado con diversas distinciones honoríficas por servicios prestados á la Pátria,

Falleció en esta villa el día 23 del corriente á las cuatro de la tarde.

La Orden y la Pátria han perdido uno de sus más preclaros hijos, la Humanidad uno de sus más dignos miembros, y el Ejército Español un soldado leal y pundonoroso.

Descanse en paz nuestro h. queridísimo.

EDUCACION Y BENEFICENCIA

Es una verdad innegable que el sér humano necesita para su desarrollo, de alimentos bien diferentes, y también lo es que la alimentación de la parte incorpórea ó racional es de una necesidad é importancia mucho mayor, si cabe, que la de la corporal ó física; y que la falta de aquella influye mucho más en el organismo que la de ésta. El ilustre Víctor Hugo, con aquella profundidad de pensamiento que le era característica, decía que el desarrollo, por medio de la educación, de la inteligencia humana, reportaba grandes utilidades al desarrollo de la humanidad, y guiaba á ésta por los senderos luminosos del progreso y de la verdad. Para él, la fundación de una escuela, la apertura de un centro de enseñanza, era el faro colocado en el puerto, el farol que ilumina las calles y que, con su luz, evita perjuicios de consideración y reporta bienes inmensos. Cada escuela que se abre es un guía seguro que conduce al hombre hacia la verdadera luz, y le separa de los tortuosos caminos que conducen á la ruina y empobrecimiento de la sociedad.

Difundir la enseñanza, para distinguir lo bueno de lo malo, lo justo de lo injusto, lo perjudicial de lo que es salud y vida, es la principal obligación que el hombre tiene que cumplir en esta vida. Y de la enseñanza, dada y extendida sin prevenciones que la perjudiquen, sin perjuicios que la vicien, produce saludables frutos infiltrando en la conciencia humana el sacrosanto principio de moralidad que todo lo vivifica y renueva, á cuyo ambiente se fertiliza lo que era improductivo, se anima lo que está falto de savia, se engrandece lo que está empequeñecido. Y cuando, como sucede en el presente estado social, la inmoralidad se enseña por todas partes, cuando, como hoy ocurre, el vicio es norma de la vida y manera usual y corriente, cuando, como ahora pasa, se ensalza el vicio y se escarnece la virtud, entonces es de urgente necesidad difundir los principios eternos de moralidad por medio de una educación que inculque en la conciencia ideas grandes, y enseñe á combatir con rudeza el virus maléfico y mortífero de la inmoralidad.

Pero como el sér racional humano no vive solamente del alimento que al espíritu se dé, si no que éste también necesita de una sana alimentación, por eso nosotros procuramos facilitar á los que de todo carecen,

atenciones y cuidados, medios de existencia, sin los que es imposible el desarrollo de la humana inteligencia.

Hemos pensado instalar una escuela que sea Asilo-Hospital, en los que los necesitados encuentren el alimento sano y nutritivo para el espíritu y para el cuerpo. Y siendo por nosotros solos impotentes para desarrollar instalación tan costosa, solicitamos el concurso de todos, la cuota del pobre, lo que el rico gasta en lo que es superfluo. De todos recibimos el óbolo con que quieran contribuir, la porción con que quieran asociarse á esta obra humanitaria, que consideramos ha de ser benéfica para todos, lo mismo para el que contribuya á su instalación, que para aquel que tenga la desgracia de necesitar utilizarse de esta institución.

Para arbitrar los recursos necesarios, el Soberano Gran Consejo General Ibérico, después de detenida y madura discusión, acordó publicar una estampa, que mide 50 x 65, en la que apareciesen los retratos de sus individuos numerarios, supernumerarios y honorarios.

Su ejecución, encomendada á los talleres del reputado fotógrafo J. Laurent, es una acabada obra de arte, que honra al artífice que la ha ejecutado.

Consta de 49 retratos, cuyos nombres, cargos que desempeñan, y residencia, van consignados al pie de cada retrato.

Ya saben nuestros lectores, por lo que hemos expuesto en números anteriores, que el producto líquido de su venta ha de destinarse á la instalación en esta capital de un edificio que sirva para Asilo-Hospital y Escuela.

Esperamos confiadamente que todos los obreros que trabajan en nuestra obediencia, que todos los Masones de verdad que están en otros orientes, ó que se encuentran durmiendo, así como todos los que, sin ser Masones, tienen nuestras mismas ideas, idénticos pensamientos que nosotros, han de ayudarnos para que sea un hecho este humanitario proyecto, contribuyendo cada cual en la medida que les sea posible, para llevar á los desvalidos el alimento del espíritu, la educación por el establecimiento de la escuela, y el del cuerpo, por la instalación del Asilo-Hospital.

AGRADECEMOS

Es digna de todo nuestro agradecimiento la conducta nobilísima seguida en Italia

(Nápoles) al recibir en su seno al distinguido cuanto ilustre y querido h.: nuestro y Miembro supernumerario del Sob.: Gr.: Cons.: General Ibérico, D. Joaquín de Aymerich, Conde de Villamar.

Según comunicación, que á la vista tenemos, del honorable é Ilustre Sr.: Giambattista Pessina, Gr.: Jerofante del Rito, en la noche del día 12 del corriente mes, visitó nuestro querido h.: la Logg.: *Ostrida*, de que es Ven.: el Sr. Pessina, en cuya Log.: excitó un gran entusiasmo el discurso que el Sr. de Aymerich pronunció.

El Sob.: Sant.: de Italia tuvo la bondad, que muy de veras le agradecemos, de honrarnos, en la ilustre persona de nuestro Consejero supernumerario, D. Joaquín de Aymerich, Conde de Villamar, nombrándole Miembro honorario de aquel Sob.: Sant.:, concediéndole además la condecoración de la Gran Estrella del Mérito, que es la segunda de las del Rito.

Reiteramos nuestros plácemes á aquel Sob.: Sant.:, y pueden estar segurísimos de que sabremos corresponder á tan inmerecidas distinciones, trabajando todos para que la Orden prospere y brille, saliendo del estado de inercia en que la tienen colocada en nuestra patria, los que, titulándose hh.:, son los enemigos más constantes y más decididos de todo lo que sirva para la gloria y el esplendor de la Institución Masónica.

Todos cuantos sacrificios sean necesarios estamos dispuestos á hacerlos, á fin de obtener resultados prácticos, y para que, en esta infeliz nación, sea una verdad y ejerza la influencia que le corresponde, y cuyos saludables frutos se tocan continuamente en los demás países del mundo civilizado.

JUSTICIA PARA TODOS

Desde que comenzamos la publicación de este BOLETÍN, lo hicimos con la idea de no discutir con todo aquél que se llamase Masón, aun cuando tuviéramos la evidencia de que, no solamente no lo era, sino que por el contrario, supiéramos que era enemigo encubierto de la Institución. El firme propósito que teníamos, no llegaba, ni podía seguramente llegar, más que hasta cierto límite, los cuales no hemos traspasado por gusto, sino con profundo pesar, cuando, traidora y calumniosamente, se ha tratado de herirnos en nuestra honra y en nuestra dignidad de hombres y de masones.

El lenguaje, que ya hemos juzgado del titulado *Boletín del Gr.: O.: Español*, y el que estamos combatiendo del llamado *Boletín de la Mas.: Reg.: de España*, contiene injurias y calumnias, que, si vinieran de hombres dignos y honrados, las hubiéramos contestado en el terreno en que lo hacen los caballeros, pero tratándose de los que dirigen las citadas publicaciones, solamente merecen el desprecio y una contestación en la que las cosas queden en el lugar que les corresponde, y cada cual sea conocido tal como es en su vida pública, y aún en la privada, pues no reconocemos las dos naturalezas que se quieren establecer, porque el que, en la vida privada es un canalla, no puede dejar de serlo en la pública.

Es extraño que haya publicaciones que protesten de nuestra manera de discutir, como lo hace el *Boletín Oficial de la Gran Logia Regional de Andalucía*, conociendo, como conocen, las torpes calumnias, las groseras injurias, los brutales insultos que se nos han dirigido, y contra los cuales, ni una sola palabra de protesta hemos visto que lance esta publicación. Semejante proceder, lo mismo en el mundo profano, que en el masónico, tienen un nombre, que, si se nos obliga á ello, le daremos. Para exigir consideración y respeto, se necesita no haber faltado antes á ellos, y también haber observado una conducta que sea admisible en buena sociedad. A los que hasta ahora hemos atacado, ni son hermanos, ni dignos de estrechar la mano de ninguna persona honrada; y, antes de que los hayamos atacado, hemos recibido de ellos, sin protestas como las que ahora se vienen haciendo, infames é injustificados ataques.

Entiéndalo así el *Boletín Oficial de la Gran Logia Regional de Andalucía*, y hagáanos la justicia de ver, que la brutal agresión no ha partido de nosotros, y que, desde un principio, nos hemos encerrado en la línea de conducta que nos habíamos impuesto, y de la que hemos salido obligados por los que debían callarse, puesto que no podían pensar ni creer, que dejáramos incontestados cargos calumniosos que se nos hacían, teniendo un arsenal de hechos verdaderos por ellos cometidos, cuyos hechos denigran al que los realiza y le imposibilitan de figurar entre los hombres honrados.

Respecto al suelto que sigue á la protesta á que nos referimos, debemos hacer constar, como así aparece en el núm. 2.º de nuestro BOLETÍN, que la Logia *Cádiz Atheniense*, continúa en nuestra obediencia, y si

el *Boletín* que acoge la falsa noticia de que se ha separado de nuestra autoridad se hubiera cuidado de comprobarla antes de lanzarla a la publicidad, habría sabido, que de esa Log.: pensábamos expulsar a los que en ella habían entrado engañándonos y faltando a sus juramentos, y que, cuando los hemos conocido, nos hemos alegrado de que se hayan marchado, porque no queremos tener hombres indignos a nuestro lado. El tener la evidencia de que iban a ser expulsados, ha sido la única causa que ha impulsado a separarse de la Log.: *Cádiz Atheniense* a los que en ella solamente estaban, porque no se les había conocido. Ya en nuestro núm. 2.º contestamos cumplidamente a esos farsantes, demostrando la falsedad de cuanto aseveraban en su protesta, y, en prueba de imparcialidad, ha debido así consignarlo el *Boletín* de que nos venimos ocupando.

Según obran con nosotros, pensamos obrar con los demás. Téngalo así entendido el *Boletín oficial de la Gran Logia Regional de Andalucía*, y otra vez, cuando dé una noticia, no injurie ni calumnie a los que no consienten que impunemente se lancen contra ellos, sin que tengan su correctivo, especies tan calumniosas y tan viles como las que se han atrevido a lanzarlas.

Seamos justos, y que la justicia sea igual para todos.

BOLETÍN DE LA MAS.: REG.: DE ESPAÑA

(Continuación.)

Para desmentir lo que el miserable de que nos vemos obligados a hablar, dice de que D. Manuel Jimeno «aprovechó para sí los fondos de que debía dar cuenta al Centro poderdante», copiamos a continuación el siguiente documento:

«A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:—A la Gr.: Log.: Sim.: del Sermo.: Gr.: Or.: de España, envía el que suscribe: S.: F.: U.:—Al recibir el nombramiento de Interventor general de tabacos y labores del Archipiélago filipino, recibí a la vez la honrosa misión de llevar a aquellas apartadas regiones el ósculo de paz de la fracm.: española, invistiéndome al efecto el Sermo.: Gr.: Or.: de España, de poderes plenos para la organización del Simbolismo.—Salí de España en 20 de Mayo de 1873; al llegar a Manila me puse de acuerdo con el Delegado especial de la Mas.: de perfección y juntos em-

pezamos los ttrab.:—Difícil en extremo era nuestra misión en un país donde domina como soberano el poderoso clero, refractario a toda idea de civilización y progreso y ganoso de conservar su absoluta soberanía sobre las conciencias, soberanía que peligraba, sin duda alguna, si la Mas.: empezaba a extender sus benéficas y civilizadas doctrinas. Así es, que desde el primer momento tuvimos que luchar con las autoridades, quienes nos convencieron por el momento de lo difícil y espinoso de nuestra misión. Tentamos, empero, altos deberes que cumplir, y no porque fueran grandes é insuperables casi los obstáculos, podíamos ni debíamos desistir de nuestra empresa, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitán general, pasamos cuatro meses sondeando el terreno, estudiando el carácter y condiciones de los europeos allí residentes, y reuniendo materiales a propósito para elevar el templo. El Iltr.: Gr.: Maest.: Adj.: José de Carvajal aprobó este acuerdo en carta privada, y en Octubre ya pudimos remitir a tan alto y Pod.: H.: una planc.:, en la cual sometíamos a su deliberación muchas observaciones y el plan que nos proponíamos seguir. Deseosos los Delegados de reunir lo antes posible el mayor y más perfecto número de materiales, cuidaron muy mucho de cumplir en sus relaciones oficiales, así como en su vida privada los preceptos de la moral más austera, contrastando de este modo con los hábitos de aquel país y consiguiendo en breve ser respetados y queridos. Preparados los materiales, rodeados los Delegados de las consideraciones de cariño y respeto tan necesarios para realizar sus ttrab.:, empezaron éstos recibiendo con resignación el rudo golpe de sus cesantías en aquellos días para ellos tan felices en que la idea Mas.: se abría ancho campo en aquellas regiones. En 2 de Enero de 1874 cesaban en sus destinos públicos los Delegados del Gr.: Or.: de España. Nuestros intereses privados nos llamaban donde teníamos nuestras familias, que quedaban privadas de recursos al perder nuestros destinos. Cinco mil leguas nos separaban de la madre patria; nuestro deber, en cambio, nos exigía permanecer en Filipinas, pero carecíamos de recursos, y en esta lucha terrible entre el deber y la conveniencia, esta carencia de recursos para seguir viviendo en aquel país extraño, mucho sufrimos, pero no dudamos ni un instante: el deber venció a la conveniencia, y la esperanza iluminó nuestro camino. Comunicamos a España

Nuestra resolución, y en estos despachos telegráficos consumimos nuestros ahorros, y tan difícil había llegado á ser nuestra situación por demás precaria, que quizás nos decidiéramos al viaje si un suceso inesperado no hubiera fortalecido nuestra fe mas... y nuestro amor patrio. Mientras ocupábamos nuestros puestos oficiales, nadie fué osado de acercarse á nosotros con pretensiones poco honradas; pero cuando nuestra cesantía y nuestra vida por demás modesta hizo conocer que nos hallábamos en uno de esos trances de la vida en que el hombre se olvida de su patria y de su honra para escuchar tan sólo la voz de su interés; entonces los enemigos de España se atrevieron á hacernos proposiciones tentadoras, que rechazamos con dignidad y entereza, valiéndonos esta conducta más tarde el apoyo y consideración de muchos HH.: y de una autoridad que, sin ser miembro de la gr.: fam.:, sufrió como tal vejaciones notarias.—Por desgracia para nosotros, aunque el Gr.: Or.: de España hubiese querido atender á nuestras necesidades, no le era posible por su falta de recursos; no podíamos ni debíamos atender á nuestra necesidad con fondos del Simbolismo, y al mismo tiempo carecíamos en absoluto de recursos y nos costó no poco trabajo escogitar el medio de cubrir los gastos de organización y los personales de la Delegación, sin tocar para nada á los fondos del Gr.: Or.: y de las LLog.: Simbólicas.—Por mútuo convenio entre los Delegados, se acordó: 1.º, asignarse 150 pesos mensuales á cada uno durante la organización (58 pesos menos que el sueldo que tenían como empleados); 2.º, cubrir estos 150 pesos con los derechos que correspondían al Gr.: Or.: por trabajos en lo simbólico, y 3.º, agregar á la cantidad anterior los derechos de elevación al R.: A.:—De este modo quedaba salvada la situación angustiosa de los DDeleg.:; las LLog.: continuaban funcionando sin menoscabo de sus Ttes.: y la dignidad de los representantes á la altura que les correspondía.—He creído necesario hacer historia, aunque sucinta, antes de presentar las cuentas documentadas de ingresos y gastos durante la organización del simbolismo en Filipinas, y si antes no he dado este paso, ha sido debido al estado de perturbación notoria en que se hallaba el Gr.: Or.: á mi llegada de aquellos Valles, perturbación tan honda que cuando menos había siempre tres ó cuatro agrupaciones que se disputaban el derecho de dirigir á la fam.: mas... HH.: muy Iltr.: y muy que-

ridos en el Ord.:, HH.: que habían ocupado y que estaban llamados á ocupar por su posición, por su talento y por sus dotes los primeros puestos de la Ord.: en el momento que desapareciesen de la escena tanto y tanto ambicioso é ignorante como pretendía erigirse en autoridad, esos HH.: ilustres, á quienes consultamos, nos aconsejaron encerrarnos en nuestro retiro, no acudir, aunque nos llamasen los atrevidos usurpadores y enemigos encubiertos de la Mas.:, despreciar las ruines calumnias que propalarían por nuestro silencio y esperar con calma días mejores que no habían de tardar en lucir para bien de la familia española.—Eso hemos hecho hasta hoy que, cesando al parecer las perturbaciones, esperamos que el nuevo poder que se levantaría sea capaz de proceder con rectitud y caminar con ánimo sereno por la senda de la legalidad más estricta.—Deposito hoy en la Gr.: Log.: Simb.: los cuatro expedientes originales de las Llog.: «Luz de Oriente,» número 1 del Valle de Manila, compuesta de 67 hh.:; «Primera Luz Filipina,» número 2 del Valle de Cebú, con 21 hh.:; «Eureka,» número 3 del Valle de Iloilo, con 11 hh.: é «Hijos de Hiram» del Valle de Cavite, número 4, con 17 hh.:, que á mi salida de Manila en 1.º de Junio de 1874 funcionaban justas y perfectas todas ellas, y además quedaban en instalación «La Lealtad» y «Caridad» en los Valles de Manila. Incluye á la par la cuenta de ingresos y gastos del Simb.: durante el período de la Delegación y las hojas de trabajos originales de la Log.: «Luz de Oriente» que comprenden los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1874. También acompaño copias de las PPlan.:, en las cuales me manifiestan su agradecimiento á mis ttrab.: varias LLog.: y el Sup.: Triang.: del R.: A.:, y un Cuadro-Log.: de la Mas.: del archipiélago filipino. Trazado en el Vall.: de Madrid á 20 de Abril de 1876 (E.: V.:).—El Delegado de la Mas.: Simb.:—Manuel Jimeno.—Sello de la Delegación del Gr.: Or.: de España en Filipinas.»

La lectura del anterior documento demuestra la falsedad de lo que se asevera, con manifiesta mala fe, en el periodicoucho á que venimos contestando, y patentiza que solamente con groseras é inmundas calumnias podemos ser combatidos por esos seres raquíticos á quienes venimos á desenmas-carar, á fin de que cesen en el comercio infame á que se han venido dedicando desde que por desgracia ingresaron en la Orden

Masónica. La publicación de los documentos á que el ya inserto se refiere, vendrá á confirmar aún más la veracidad de cuanto hemos afirmado, inequívoca de lo vil y calumnioso que es cuanto se afirma por mercaderes que nunca han servido para otra cosa que para robar á los que han estado á su lado, tratando después de robarles también su honra.

Los que vieron la clase de trabajos masonicos realizados en Filipinas por la Deleg. del Gr. Or. de España; los que con esos DDeleg. compartieron las penalidades y las luchas y contrariedades que tuvieron que vencer, se expresan, refiriéndose á ellas, del modo siguiente:

«Hay un sello que dice: R. Log. Luz de Oriente, Or. de Manila.—A L. G. D. G. A. D. U.—S. F. U.—Al muy Pod. Sr. Manuel Jimeno.—S. S. S.—Pod. é Iltr. H.—La Resp. Log. Luz de Oriente, núm. 1, en su tenida número 21, que tuvo lugar el 24 de Mayo último, días antes de vuestro regreso á la madre patria, deseosa de demostraros el gran aprecio que es tiene por vuestros relevantes servicios en pró del Orden Mas. en este Archipiélago, acordó lo siguiente: 1.º Nombraros *ad vitam* miembro de este Taller.—2.º Suplicaros admitáis nuestra representación en todas las LLog. regulares que visiteis.—3.º Nombraros nuestro Delegado representante ante el Gr. Or. de España.—4.º Grabar vuestro nombre en una plancha que decorará las paredes del Taller.—Y 5.º Daros una prueba material del aprecio con que hemos visto vuestros sacrificios en bien de la Mas.—Si de otra manera esta Resp. Log. hubiera podido ser más expresiva en loor vuestro, creed, querido H., que también lo habría efectuado, pues los 71 miembros que cuenta, todos unánimes, apoyaban con entusiasmo cuanto gestión se presentaba para expresaros su afecto y confianza. Seguros estamos que de ella seguiréis siendo acreedor. Os enviamos esta plancha en el inmediato correo á vuestra salida de estos Valles, sintiendo no habérsela podido dar en propia mano.—Recibid, querido H. Jimeno, el abrazo fraternal que en nombre de todos los Obreros de este Taller os enviamos, al saludaros con sig. y bat. que os son conocidos.—Traz. en la Sec. de esta Resp. Log. á los 9 días del mes de Junio del año 1874 (e. v.).—El Ven. Maest. Manuel Salavera.—El Orad., Joaquín de Aymerich, gr. 13.

—Por acuerdo, el Sec., Francisco Javier Peñas, gr. 13.»

«A L. G. D. G. D. U.—S. F. U.—El Ven. DDigns., Off. y OOb. de la Resp. y Aug. Log. Primera Luz Filipina, núm. 2, instalada en el Valle de Cebú, y regularmente constituida bajo los auspicios del Ser. Gr. Or. de España.—Al muy Ilustre y tres veces Pod. H. Manuel Jimeno, gr. 30, Deleg. de la M. Simb. del G. Or. de España en este Archipiélago Filipino.—S. P. A.—Iltr. y Poderoso H.—Nuestro reconocimiento y el que os debe la Aug. y Subl. Inst. Mas. á la que por gracia D. G. A., tenemos la dicha de pertenecer, son tan profundos como la abnegación, perseverancia y fé, que todos reconocemos en Vos, á cuyas excelentes y envidiables condiciones de que estáis poseído, y á los infinitamente multiplicados trabajos que venís practicando en estas apartadas regiones, debe la Mas. la resolución de uno de sus problemas considerados hasta aquí como indeterminados.—No nos es posible resistir al deseo sincero, ardiente, justo, que tenemos de manifestaros la expresión de nuestra gratitud, por más que infrinjamos al hacerlo una de las sábias máximas de la divina Ori. M. «No enaltecerás las buenas obras á los mismos que las practiquen, no sea que el orgullo se apodere de ellos. «La gratitud que nos debe embellecer, obliga hoy á los HH., que cariñosamente os dirigen la presente plancha, á prescindir siquiera esta vez del principio mencionado.—La Mas., por medio de vuestros esfuerzos, superiores á todo encomio, ha conseguido implantar y desplegar en regular y perfecta forma, su santa y poderosa enseña, organizando sus legiones de manera tal, que no es posible ya puedan abatirla ni el oscurantismo prepotente hasta hoy en este Archipiélago, ni ninguno de los elementos que con sordas armas procuran eclipsar la vivísima y esplendente luz que á los hijos de la Viud. solamente ilumina.—El Sermo. Gr. Or. de España, al elegiros para su Delegado en estas islas, ha sido indudablemente inspirado por el G. A. D. U., pues que á nadie como á Vos, querido H., pudo confiar trabajos tan delicados.—Gloria al G. A. que se ha servido inspirar tan acertada elección.—Gloria al Ser. Gr. Or. de España, que con tal tino supo interpretar lo.—Gloria á Vos, querido H. Virgilio, que tan satisfactoriamente obténis el resultado de vuestra delicadísima misión.—¡Gloria, Gloria, Gloria!—Nosotros,

humildes obreros de este Tall. Resp. y Aug., buscamos con afán entre los Ttes. que el Gr. A. D. U. pone en vuestras manos para distribuir á los que por sus trabajos lo merezcan, la justa recompensa que vuestros sacrificios exigen, y sólo podemos daros los que en tenida ordinaria del día de hoy, acordó por unanimidad esta Resp. Log., y son los siguientes:—1.º Que tanto á Vos, Manuel Jimeno, gr. 30, como á nuestro querido H. Faustino Echevarría, gr. 30 también, y ambos DDeleg. en este Archipiélago del Gr. Or. de España, se os declaren miembros honorarios *ad vitam* de esta Resp. Log. «Luz Filipina» número 2.—Que se graben, en dos planchas de oro, los nombres vuestros, Manuel Jimeno, gr. 30, Virgilio, y Faustino Echevarría, Villalar, gr. 30 y cuyas planchas se colocarán en el Oriente de nuestro Augusto Templo á los lados del Trono.—3.º Que tanto al uno como el otro quer. h. se les entregue una joya de oro de los distintivos de este Taller.—4.º Que se excite á las RResp. LLog. regularmente constituídas en este archipiélago á la fabricación de dos grandes condecoraciones de oro, que las mismas acuerden y las cuales expresen ser el testimonio de la gratitud que la Mas. de Filipinas debe á los dignísimos hh. Manuel Jimeno y Faustino Echevarría, antes citados, por los eminentes servicios y sacrificios que nosotros todos reconocemos han prestado á nuestra Aug. y distinguida Orden.—5.º Que se les libre plancha de estos acuerdos á uno y otro hh. Virgilio y Villalar, ggr. 30, como testimonio indeleble del perfecto desempeño de tan árdua misión que para este archipiélago les fué encomendada por nuestro Sermo. Gr. Or., acompañándoles un Cuad. de los hh. que componen este Taller.—6.º Que ambos queridos hh. á la vez y cada uno de ellos en particular, se declaren nuestros representantes cerca del Sermo. Gr. Or. de España en todo cuanto pueda interesar á la Aug. Ord. en general y á nuestro Resp. Tall. en particular, como prueba de la absoluta confianza más que nos merecen y para lo cual por el presente les conferimos amplios poderes y cuanto sea necesario á la absoluta representación más que les damos.—7.º Que se les invite á aceptar los seis precedentes acuerdos, emanados del fraternal cariño que les tenemos, asegurándoles que en nuestros corazones, subsistirá eternamente el recuerdo de esos valientes hh., apóstoles y decididos campeones de las glo-

rias que la Mas. acaba de conquistar en estas Islas.—Os rogamos, queridos hh., la invitación que os hacemos de aceptar los anteriores acuerdos como salario que en pago de vuestros trabajos os ofrecemos.—Os saludamos en la forma que os es conocida, enviándoos el fraternal abrazo desde este Templo Aug. de la Verd. Luz, donde reina la justicia y el sosiego desconocidos á los profanos.—Traz., en la Resp. Log. «Primera Luz Filipina» instalada en el Valle de Cebú á los diez días del mes de Mayo de 1874 (E. Vi.)—El Ven. Maest. Jesús Godoy Rico gr. 13.—El 1.º Vig.—José Carvajal gr. 13.—El 2.º Vig.—M. A. Gardiner gr. 13.—El Orad.—Pedro Grandariz gr. 13.—El Sec.—Santiago Pozo gr. 13.—«Hay un sello del triángulo del Real Arco en Filipinas del Gr. Or. de España.—A. L. G. D. G. A. D. U.—S. E. P.—El capítulo del Real Arco de Manila regularmente constituido bajo los auspicios del Ser. Gr. Or. de España. A los Ilust. y PPod. HH. Cabb. Kadoch Faustino Echevarría y Manuel Jimeno, ggr. 30, DDeleg. del Ser. Gr. Or. de España en este archipiélago filipino.—S. S.—QQ. é H. HH.—Grande como vuestra fe, perseverancia y abnegación, es el reconocimiento que os debe la Ang. y Subl. Inst. Mas. á que por la gracia y merced del Gr. A. D. U. tenemos la honra de pertenecer.—A vuestros trabajos se debe la solución de un problema que fué complejo é indeterminado hasta el día en que el Ser. Gr. Or. de España, inspirado, sin duda, por el Gr. A. D. U., se dignó elegiros para su Delegación en estas islas. A la verdad, aquí, en tan apartada región del orbe civilizado; aquí, donde la paz ha sido desterrada, donde todo nos desune, donde la vanidad, la codicia, la envidia y la maledicencia se concentran, arraigan y entronizan, haciéndose cada vez más potentes y más crueles; donde la lucha de intereses opuestos, rebelde al freno de la razón, de la equidad y de la justicia, nos excita sin tregua á destruirnos y elevarnos entre las ruinas de los que llamamos nuestros enemigos, desoyendo la ley natural que les llama nuestros hermanos; aquí, en fin, Ilust. y PPod. HH., era empresa asaz ardua la vuestra, viniendo con la venda en los ojos, la mordaza en la boca y el martillo en la mano, para penetrar en elantro espantoso de las tinieblas, dirigiéndoos de súbito y difundiendo en todas direcciones la esplendente luz de los hijos de

la Viud.: sin invadir ni violar jamás el sagrado de los poderes legítimamente constituidos en ninguna de sus esferas.—Y vuestros trabajos, HH.: queridos, en que nada hubo de oscuro que no se esclareciese, nada de discutible que no se decidiera, nada de difícil que no se venciese, y nada de penoso que no se sufriera, os han proporcionado la ventura de realizar tamaña empresa porque habéis creado aquí cuatro Templos mas.: eternos, dejando otros en construcción.—¡Gloria al G.: A.: D.: U.: que inspiró vuestra decisión! ¡Gloria al Sermo.: Gr.: Or.: de España que así supo comprender, acatar y obedecer aquella voluntad suprema! ¡Gloria á vosotros, Virgilio y Villalar, HH.: queridos, que así supisteis cumplir vuestra delicada, difícil y peligrosa misión!—Nosotros, humildes HH.: constituidos en capítulo del R.: A.: interpretando los sentimientos de gratitud que os debe y nos ha expresado la Mas.: que puebla estos valles filipinos, hemos acordado en consecuencia.—1.º Declarar á Vos, Faustino Echevarría y Manuel Jimeno, gr.: 30, y Delegados en este archipiélago del Ser.: Gr.: Or.: de España, miembros honorarios *ad vitam* de todas las LLog.: del mismo.—2.º Conferiros además, juntos y separadamente, la Diputación y representación de la Mas.: filipina cerca del Gr.: Or.: de España, así como de los demás Orientes y Logias á cuya intermediación pueda la suerte conducirlos.—Y 3.º Grabar en dos lápidas vuestros nombres en el Oriente de cada Logia á ambos lados del Trono.—Traz.: en Cap.: del R.: A.: Valle de Manila á los 28 días del mes de Mayo de 5874 años de la V.: L.:—El Pod.: y Excel.: Cab.: Gr.: Pres.: Rufino Pascual Torrejón.—Hay un sello particular y el del Triple Triángulo del R.: A.:—El Escel.: Cab.: Gr.: primer Vig.: José María Paulin.—El Escel.: Cab.: Gr.: segundo Vig.: Juan Puig y Llagostera.—El Escel.: Cab.: de Guar.: Joaquín de Aymerich.—El Escel.: Cab.: Gr.: Tes.: Jacobo Zobel.—El Escel.: Cab.: Vocal.—Ville.—El Escel.: Cab.: Vocal, J. L. Smith.—El Escel.: Cab.: Vocal Dr. P. Parmantier.—El Escel.: Cab.: Vocal Teodoro Alonso.—El Escel.: Cab.: Vocal Julián Pellón y Rodríguez.—El Escel.: Cab.: Vocal Antonio Rapallo.—El Escel.: Caballero Vocal Manuel Salavera.—El Escel.: Cab.: Vocal F. Javier Peñas.—El Escel.: Cab.: Vocal Eduardo Hermida.—El Escel.: Cab.: Vocal José Iniesta.—El Escel.: Cab.: Gr.: Secr.: Cesar Vallarino.—Hay un sello de la

Gr.: Secr.: del Trip.: Triang.: de Manila, Gr.: Or.: de España.»

Cuenta general de ingresos y gastos ocasionados durante el periodo de la Delegación de la Mas.: Simb.: en Filipinas, que comprende desde el mes de Julio de 1873, á fin de Mayo de 1874 para la creación, edificación de CCuad.: Simb.: y consiguiente propagación de la Verd.: Luz en aquel archipiélago.—Ingresos por derechos de la Mas.: Simb.: *Valle de Manila.*

Pesos. Céntis.

Iniciación del H.: Teodoro Alonso, verificada por la Delegación el 16 de Noviembre de 1873, libre de gastos, en razón á ser la primera que se hacía. »

Iniciación de los HH.: Silvia Layné y Pablo Parmantier verificadas también por la misma Delegación el 14 de Diciembre del mismo año, á razón de 25 pesos cada una. 50

Carta constitutiva provisional de la Log.: Simb.: *Luz de Oriente* núm. 1, expedida en 20 de Marzo de 1874, 16 pesos fuertes. 16

Derechos de trabajos satisfechos por la misma Log.: durante el mes de Marzo de dicho año, según aparece de la hoja de trabajos original que se acompaña á esta cuenta. 9 90

Idem id. id. por la del mes de Abril de id., id., id. 37 40

Idem id., id., por la del mes de Mayo de id. id., id. 83 10

Valle de Cebú.

Carta constitutiva provisional de la Log.: Simb.: *Primera Luz Filipina* núm. 2, expedida en 1.º de Marzo de 1874. 16

Por un título de Maest.: mas.: que el Delegado de la Mas.: Inefable del R.: A.: facilitó al H.: Diego Pardo, cuyo Delegado se hallaba en Cebú con motivo de instalar dicha Log.: 6

Valle de Iloilo.

Carta constitutiva provisional de la Log.: Simb.: *Burcha*, número 3, expedida en 1.º de Marzo de 1874, sin previo pago. »

Por tres títulos de Maest.: Mas.: que el Delegado del R.: A.: »

facilitó, cuyo Delegado se hallaba en Iloilo con motivo de instalar la Log. 18

Valle de Cavite.

Carta constitutiva provisional de la Log. . Simb. *Hijos de Hiram* núm. 4, expedida en 24 de Mayo de 1874, sin previo pago.

Total de ingresos 236 40

Gastos de la Delegación de la Mas. . Sim. .

Por la mensualidad de Enero de 1874, en cuyo mes cesó el Delegado en el destino público que desempeñaba 150
 Por la mensualidad de Febrero de dicho año 150
 Por la id. de Marzo de id. 150
 Por la id. de Abril de id. 150
 Por la id. de Mayo de id. 150

Total de gastos 750

Resumen general de ingresos y gastos.

	Pesos.	Cents.
Gastos de la Delg. . de la Mas.		750
Ingresos de la id. id. id.	236	40

Alcance á favor del Delegado de la Mas. . Simb. 513 60

Por cuenta de este alcance y poder atender á los gastos más apremiantes del mismo Delegado, tiene recibidos de los fondos del Delegado de la Mas. . Inefable del R. . A. ., 250 pesos fuertes. Resulta, por lo tanto, un saldo á favor del que suscribe, y en contra de la Gr. . Log. . Simb. . del Gr. Or. . de España, de 263 pesos 60 cents.—Madrid 15 de Agosto de 1874.—El Delg. . de la Mas. . Simb. ., Manuel Jimeno.»

(Se continuará)

VISITAS

Han honrado esta Redacción con las suyas respectivas, en la segunda quincena del presente mes, *La Cantárida*, de Madrid, y *El Cantón Extremeño*, de Plasencia.

Se agradecen, y gustosísimos las pagaremos.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Romangordo.—D. M. V.—Recibidas cinco pesetas.

Puerto Rico.—D. A. M. A.—Se os servirán las 20 suscripciones y dos ejemplares para la Log.

Coruña.—D. V. L.—Recibidas 5,20 pesetas.

Zaragoza.—D. D. M.—Se sirven las dos suscripciones nuevas.

Ferrol.—D. A. C. C.—Recibidas tres pesetas.

Nijar.—D. D. M.—Se servirá la suscripción.

Jerez de los Caballeros.—D. T. H. B.—Se sirve la suscripción.

Sariñena.—D. P. G. T.—Se os han servido todos los números publicados. Decís bien, solamente en España es donde la correspondencia pública no está segura ni aun certificada. Con fecha 20 de éste se os repitió un número 2.

Carmona.—D. J. T. y M.—Recibidas 3 pesetas.

ADVERTENCIA

Terminada ya la Galería ó lámina del Gran Consejo General Ibérico, y puesta á la venta en la Gran Fotografía de J. Laurent y Compañía, Carrera de San Jerónimo, 29; Administración de *Las Dominicales-Porteoir Editorial*, Horno de la Mata, 5; Centro de repartición y propaganda de publicaciones de los señores A. Prades y Compañía, Jordán, 3, y en la Administración de este BOLETÍN, Leganitos, 18, Madrid, á dichos puntos pueden hacerse los pedidos, acompañando el importe decada ejemplar á razón de 5 pesetas, y 50 céntimos para el certificado de cada envío.

OTRA

En la Administración de el BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, se admiten suscripciones á *La Unión Masónica*, revista quincenal que se publica en Tánger (Imperio de Marruecos) por las Logias de nuestra obediencia *Ab-el-assis y Luz en Marruecos*.

Su coste, 2 pesetas cada trimestre.

SECCIÓN OFICIAL

Ad Universi Terrarum Orbis Summi Architecti Gloriam.—Soberano Gran Consejo General Ibé-

rico y Gran Logia Simbólica Española.—Nos Manuel Jimeno y Catalán, Sob.: Gran Maestro General del Gran Consejo, y Ricardo López Sallaverry, Gran Maestro de la Gran Logia.—Enviamos á toda la Masonería regular de ambos hemisferios, Paz, Tolerancia, Verdad.

Ilust.: y distinguidos HH.:
Sabed: Que el hilo de la existencia del que fué nuestro dedicadísimo y querido H.: y compañero, D. Dionisio Rodríguez y Fernández (Oz, ggr.: 33, 90, 96) ha sido cortado en la tarde del 23 de Febrero de 1890.

Nuestro dolor es inmenso ante la irreparable pérdida que la Orden en general y el Gran Consejo General Ibérico han tenido; pues seres como Dionisio Rodríguez, que ha vivido sin enemigos, su necrología está hecha sin pronunciar más palabras.

Y como ya no nos es dable prestarle calor á su inanimado cuerpo; como nada más que rendirle homenajes de respeto es cuanto á nosotros corresponde como justicia merecida,

Á todos los MMas.: del Universo comunicamos tan infausta nueva, y á los que á Nos se hallan unidos ó por Nos auspicados, rogamos que en las tres primeras Sesiones que todos los Cuerpos de nuestra Obediencia celebren, se hallen cubiertos de crespones negros todos los útiles y atributos, y se dediquen momentos de silencio en señal de duelo, recordación y respeto á la memoria del que fué uno de los más virtuosos y dedicadísimos HH.: nuestros.

Que la Paz sea con todos y que el Supremo Hacedor de todo lo creado nos conceda á todos luz y fuerza de voluntad para imitar á nuestro nunca bien sentido y llorado H.: Dionisio Rodríguez.

Madrid 25 de Febrero de 1890.—Manuel Jimeno.—Ricardo López Sallaverry.—Refrendado: el Secretario General, I. Villarino.

DISCURSO SOBRE EL OBJETO Y FIN DE LA MASONERÍA, LEÍDO POR EL VEN.: MAESTRO DE LA RESP.: LOG.: *Unión Masónica*, DEL FERROJ., EN EL ÚLTIMO BANQUETE CELEBRADO POR LA MISMA.

(Continuación.)

Emprended conmigo, QQ.: HH.: la penosa marcha, provistos de la más recta imparcialidad, y examinad al hombre, agitado por las olas del tempestuoso mar de la vida, mientras vive en las densas tinieblas del mundo profano, para que, estableciendo

exacto parangón, admiréis después su majestuosa figura en el seno de nuestros Talleres, y de las diferencias que resulten, podréis sacar como lógico corolario, cuál es el objeto de nuestra Asociación.

Apenas el ser humano sale del molde de la creación en que el G.: A.: D.: U.: le vaciara y lucé en la lámpara de barro de su cerebro la luz de la divinidad, y el torbellino de seres y de cosas que le rodea pone en armónico movimiento sus facultades, reflejándose estas en el claro cristal de su conciencia, adquiere la noción de su personalidad, se reconoce como *rey de los seres* y brota en el fondo de su alma la aspiración invencible á la realización de su destino, forma un ideal dentro de su corazón, lo sigue como á una estrella fija, y para dignificarse tiende á desarrollar su vida material por medio del trabajo, su vida intelectual por medio de la ciencia y su vida moral por medio de la virtud. Impulsado por la esperanza, esa fuerza motriz de la existencia, á la realización de su ideal, se lanza en el eterno oleaje de la vida; pero á cada paso que avanza en el espinoso sendero, se le presenta un nuevo é insuperable obstáculo.

Encuentra la barbarie y el servilismo sin haber desaparecido de nuestro globo; contempla al feroz salvaje sin más vestido que su curtida piel ó alguna hoja trenzada, sin ciencia, sin religión, sin arte, teniendo como única ley el derecho del más fuerte; y como distracción la lucha con las fieras, de las que apenas se distingue.

Vé las castas, ese sistema de desigualdad en que á los pies del despotismo se arrastran jadeantes las muchedumbres excomulgadas. Mira el esclavo, ese ser arrojado con irritante iniquidad de las filas de la humanidad, ese víctima de la ambición, sacrificado en el altar de su invencible ignorancia, ese miembro ambulante, animado por la voluntad de otro ser, destinado desde su infancia hasta la agonía á llevar el peso de todos los trabajos, azotado cuando en ellos desmaya, encadenado cuando olvida la consigna, marcado en la frente cuando huye y arrastrado al muladar cuando muere.

Mira la ignorancia, con el sombrío cortejo de odios y venganzas que lleva consigo el desconocimiento de los deberes y derechos, la negación de toda idea de justicia y moralidad, y el predominio de los groseros instintos y las ardientes pasiones que consumen á esos seres degenerados.

Observa el fanatismo esa exaltación de la razón, ese extravío moral cuyo germen

contagioso, depositado en el Estado, produce el absurdo despotismo, que no conoce otra razón ni otro derecho, que la fuerza y la guerra, ni otros frutos que la destrucción y la muerte. El Estado es para tales fanáticos una especie de Panteísmo social que todo lo invade, desde el hogar hasta la vida pública; todo lo que se mueve obedece á la voluntad soberana del déspota, todos los brazos son dóciles instrumentos de su capricho, y la voz del soberano es el grito de terror que domina cualquier aspiración natural de ley ó derecho que el curso de los tiempos pudiera hacer brotar; nada de iniciativa individual, de opiniones, de ideas, de inspiraciones, nada que aparezca con vida dentro del círculo férreo que se llama Estado.

Si el virus se infiltra en el seno de una religión positiva, arma furibundos partidarios, que en nombre del principio que sustentan aplican el tormento, encienden la hoguera y levantan el cadalso.

Nuestro héroe no desmaya, obedece la ley del progreso que le grita ¡adelante! y tropieza con las cenizas mal apagadas de la teocracia romana, ese doble poder, formado por la amalgama del fanatismo político religioso, que acumula en una sola persona las fuerzas de Dios y del hombre; esa gran dictadura que daba la autoridad de un trono con una gota de aceite, y le bastaba una fórmula en latín para suprimir una dinastía, que confiscaba al hombre todos sus pensamientos y vertía á capricho sombra ó luz en su alma; esa monarquía universal que, como ha dicho un librepensador, tenía un pie en cada lugar, una mirada en cada conciencia, una palabra en cada labio, un derecho en cada existencia, y en comunicación con el cielo, podía, por medio de sus oraciones, suspender las leyes de la Naturaleza, curar los heridos, resucitar los muertos, profetizar sucesos, ahuyentar á Satanás, suspender la agonía con el contacto de una religión y hacer bajar la lluvia con una letanía.

Con esta maravillosa leyenda tenía en suspenso la imaginación de los pueblos para sacar legiones escogidas de turbas intransigentes, que al toque del sagrado bronce inmortalizaban en la llama de la hoguera las almas de tantos y tantos mártires.

Ahí tenéis, QQ. HH., el breve trasunto del organismo profano; tales son sus pavorosos síntomas, tal la perturbación que le rodea. ¿Deberá extinguir su vida en la más vergonzosa atonía? ¿Deberá entregar su alma á la indiferencia ociosa ó á la cobarde

desesperación? No y mil veces no, que el Hércules del Progreso le empuja, las lenguas de la humanidad le llaman y la augusta Institución Masónica le tiende sus cariñosos brazos, le abre las puertas de sus Templos, y ofreciéndole una nave segura que flota sobre el diluvio de errores y miserias humanas, procura en su lenta travesía infiltrar en todos los poros de su sustancia el espíritu del progreso, ese complot universal fraguado en el cerebro de los librepensadores. Veamos, pues, la misteriosa transformación que experimenta el neófito en el sublime Taller de la idea que llamamos Log.

Es conducido á una como lóbrega catacumba, cuyos muros, formados por sombras, se hallan salpicados de fúnebres emblemas y sentenciosas inscripciones; en el suelo, despojos humanos; á su lado, la escueta y fina armadura de un ser que fué; en lo demás, el vacto silencioso.

Después se le despoja de sus metales, y cual si se dispusiera á dejar de existir, un acento desconocido le manda hacer testamento. Propónese la Institución con estas misteriosas alegorías, con este lenguaje mudo de la razón, que entregado el recipiendario al más profundo recogimiento, medite en lo que son las pompas y vanidades humanas, brotando de la majestad de su pensamiento la brillante chispa de la Igualdad; hacerle comprender que va á ser renovado, debiendo abandonar antes el vicio, los errores y preocupaciones, para revestir su alma de nobles sentimientos, y dar á su corazón un valeroso temple, para vencer cuantos obstáculos se le presenten.

Llevado á nuestra presencia, todos conocéis la marcha y forma de nuestros procedimientos, encaminados á fijar en la cámara oscura de la razón del neófito, imágenes alegóricas, que, en su elevada significación moral, llevan envueltas las profundas verdades que informan nuestra Orden.

La Masonería enseña, desde el alfa á la omega, una nueva educación. Frente á la apatía, el excepticismo y la duda, que tan profundas raíces tienen en el mundo profano, hace surgir en su alma una iniciativa regeneradora, un deseo irresistible, que en alas del tiempo, le lleva á su mejoramiento y una fe racional en que el Progreso es ley de la humanidad y que la perfección es la antesala del Cielo.

Recordándole la célebre inscripción del templo de Delfos, le hace ver que posee la más alta expresión de la personalidad, que

debe saber lo que es y lo que hace, obrar por sí, con discernimiento y dignidad, tener la energía suficiente para permanecer en la plenitud de hombre racional, universal, humano, tolerante, sin encerrarse en las determinaciones particulares de religión, partido ó escuela. De esta manera logra conciliar la razón natural con la religión positiva, la justicia natural con la justicia humana, la moral universal y única con la moral práctica y positiva, estableciendo la sublime concepción de la solidaridad humana que hace de todos los pueblos un solo pueblo, de todos los hombres una sola familia. Desde el momento en que se reconozca sobre todo como hombre de conciencia, pensamiento y acciones propias, teniendo supeditadas sus determinaciones particulares, desaparece la causa de todos los errores y preocupaciones, la intolerancia y el fanatismo, la injusticia y el egoísmo, y entonces realiza en el camino del Progreso una de sus más brillantes etapas, levantando la gigantesca columna de la Fraternidad.

Otra de las nociones que adquiere, es la de que tiene un juez secreto, un maestro experimentado dentro de su ser, que le obliga á respetar á los demás hombres, como miembros de la gran familia; que dirige sus actos, inclinándole á dar á cada uno lo que le pertenece. Esa facultad, que dicta las leyes inmutables del deber y del derecho, que acusa y justifica, que castiga ó premia, es la conciencia libre, esa emanación de la esencia infinita, esa antorcha resplandeciente que alumbrá con vívidos destellos la senda de la Virtud, esa corona ofrecida como premio á la práctica del bien, que hizo exclamar á Cicerón: «Hago más caso del testimonio de mi conciencia, que del de todos los hombres;» añadiendo Juvenal, que el primer castigo del criminal es no poder absolverse en su conciencia. Por ella apreciará el valor moral de las acciones, pronunciando sus fallos, que son indestructibles, cuando están fundados en el conocimiento de la realidad presente en nuestro espíritu, y, por lo tanto, de ella emanan las leyes de la moral absoluta.

Las sublimes alegorías de ceñir al masón el mandil y ocuparle en desbastar la piedra bruta, es para significarle que el trabajo libre é inteligente es para él un sacrosanto deber. No hay época en la vida, durenste la cual se deba descansar, ha dicho Tocqueville, el esfuerzo dentro y fuera de sí mismo es tan necesario y aun mucho más necesario

á medida que se envejece, que en la juventud. Compara al hombre en este mundo, á un viajero que camina sin cesar hacia una región cada vez más fría y que está obligado á moverse más á medida que se va internando en ella. La gran enfermedad del alma es el frío, y para combatir este terrible mal es necesario, no solamente entretener el movimiento vivo del espíritu por medio del trabajo, sino también por el contacto de sus semejantes y los negocios del mundo.

Para cumplir el hombre con su destino, perfeccionando su doble naturaleza, y para realizar el acrecentamiento de vida, que es la fórmula del Progreso, ha necesitado trabajar, y acumulando su suma de trabajo en la caja de ahorros del tiempo, es como ha podido pasar de esclavo de la Naturaleza á rey de la Creación. Además, prescindiendo de toda idea de beneficio, lleva en sí el trabajo un poder secreto de moralización que libra á la humana naturaleza de caer en la fermentación de los ensueños y en el cieno de los vicios. La idea de actividad debe, pues, despertar en todos los organismos el espíritu de trabajo, infiltrarse en la conciencia de los pueblos que hayan de ser propios artífices de su obra, y la Mas., como necesidad, como deber y como virtud, inscribir entre los lemas de su bandera, el trabajo continuo, inteligente y libre.

(Se continuará.)

SOB.: GR.: CONS.: GEN.: IBÉRICO

Por Decretos expedidos por el Sob.: Gr.: Maestro General, con fecha 15 de Enero y 21 de Febrero corrientes, se concede á los Consejeros Numerarios la Gran Estrella de Siria; á todos los Consejeros Supernumerarios, la encomienda de Isis; á los Principes de la Orden, la Cruz de la Cadena Líbica, y á todos los ggr.: 32, 31 y 30 que en 31 de Enero se hallen titulados, la Cruz de Eleusis.

Y como distinción especial, y separadamente de las que por otros conceptos pueden corresponderles, se concede á los Sobranos Principes de la Orden D. Isaac Peral y D. J. M. de C. la Grande Estrella del Mérito.

Madrid 22 de Enero de 1890.—El Secretario General, I. Villarino.

IMPRESA DE ULPIANO GÓMEZ, gr.: 30

Calle de la Cabeza, 36, bajo.

des. Al solicitarlo, lo harán por escrito, haciendo constar su nombre, edad, patria, estado, arte y religión, y lo garantizará un h.º del cuadro.

ART. 34. Todos los obreros tienen derecho á decir al Ven.º cuanto sepan sobre la conducta social del profano, antes de su iniciación.

ART. 35. Admitido en principio el profano, el Ven.º nombrará reservadamente tres MMAes.º que aplomen sobre la conducta y costumbres del referido profano.

ART. 36. Después de una amplia discusión de los informes, se procederá á la votación, que se verificará por bolitas blancas y negras; se correrán tres escrutinios, y si en alguno de ellos apareciera alguna esfera negra, el h.º que la depositó deberá llegarse al Ven.º y decirle el motivo por que votó en contra.

Si el hecho se verifica en el tercer escrutinio, y el Ven.º lo cree oportuno, dejará los trabajos en secreto, y quedándose sólo en el Templo, hará entrar á todos los obreros uno á uno, y conferenciará, aun después de saber quién votó en contra y por qué, para que quede en secreto y poder obrar en consecuencia.

ART. 37. El tiempo que medie entre la petición y la iniciación, será el de tres tenidas, cuando menos.

ART. 38. Al rechazar á un profano, podrá volverse á solicitar ó no, su admisión, según se acuerde al ser rechazado la primera vez.

REGULARIZACIÓN Y AFILIACIÓN, ETC.

ART. 39. Los hh.º, en este caso, solicitarán por escrito, acompañando su título. Admitidos que sean en principio, se nombran tres MMAes.º para que informen; y una vez discutida la admisión, se correrán dos escrutinios.

Tres esferas negras serán suficientes para negar la entrada, y sólo después de seis meses podrán repetirse las instancias.

ART. 40. Todo h.º que no esté en posesión de su último título, no se le podrá dar quite ni documento alguno más que con relación al título que presente.

ART. 41. El h.º Tesorero impedirá toda iniciación y exaltación, cuyos derechos y el de los títulos no estén en Caja antes de efectuarse.

COMISIONES.

La de Hacienda.

ART. 42. Se compone la Comisión de Hacienda, del primer Vig.º y dos MMAes.º.

La de Beneficencia.

Compuesta del segundo Vig.º, un compañero y un aprendiz.

La de Propaganda.

Compuesta del h.º Tesorero y de dos Maest.º.

La de Justicia ó Jurado.

Compuesta del Ven.º, primero y segundo Vig.º, Orador y Secretario.

ART. 43. El h.º Secret.º, que actúa en todas las Comisiones, tendrá voz en todas ellas, y voz y voto sólo en la de *Propaganda*.

COMISIÓN DE JUSTICIA

Jurado.

ART. 44. Presentada una acusación al Ven.º, que ha de ser por escrito, éste reúne el Jurado, y da lectura de la acusación; tomada que sea en consideración, se nombra un acusador de oficio, que será Maes.º, se le notificará al acusado, quien queda suspenso de sus derechos Masónicos, hasta tanto se sentencie, y se le avisará para que nombre un defensor, que será Maestro del cuadro.

Ar. 45. Reunido el Jurado, nuevamente vuelve á leerse la acusación, y acto seguido,

toma la palabra el defensor, haciendo los que componen el Jurado, las observaciones á que haya lugar.

ART. 46. Discutido lo anterior á juicio del Ven.:., pide el parecer Fiscal, y el Orador, con arreglo á cuanto ha oído, formula la sentencia, que será votada por el Jurado.

ART. 47. En esta votación no tomará parte el *acusador*, el *defensor* ni el *Secretario*.

ART. 48. En caso de empate, en toda clase de votaciones, el Ven.:. Maest.:. tiene dos votos.

ART. 49. Si el defensor ó acusador no se conforman con la sentencia, por conducto de la Log.:. se remitirá á la *Gran Logia* todo el expediente que llevará el orden siguiente:

Acusación, acta del Jurado de la sesión en que se tomó en consideración, diligencia notificando al *acusado*, nombramiento del *acusador* de oficio y el defensor; acta del Jurado donde se vió el expediente; sentencia y escrito de apelación.

ART. 50. Si el acusado se negase á oír los cargos y á nombrar su defensor, se le nombrará de oficio.

ART. 51. En aquellos casos que el Jurado crea dudosa su resolución, informará y tomará consejo de la *Gran Logia*.

ART. 52. Todo acuerdo tomado por esta Resp.:. Log.:., que no esté en contradicción con los *Estatutos* de la *Gr.:. Logia* y de este Reglamento, se considerará Ley para el Tall.:.

Este *Reglamento* queda aprobado unánimemente por los OOb.:. que componen esta Resp.:. Log.:. y lo firman en Ten.:. ordinaria celebrada en á los *tantos* días del mes de *tantos* etc.

COMISIONES

La de Hacienda

ART. 42. Se compone la Comisión de Hacienda, del primer Vir.:. y dos Maest.:.

La de Beneficencia

Comisión del segundo Vir.:. un compañero y un aprendiz.

La de Propaganda

Comisión del h.:. Tesorero y de dos Maest.:.

La de Justicia ó Jurado

Comisión del Ven.:. primero y segundo Vir.:. Orador y Secretario.

ART. 43. El h.:. Secret.:. que sienta en todas las Comisiones, tendrá voz en todas ellas, y voto sólo en la de Propaganda.

COMISION DE JUSTICIA

Jurado

ART. 44. Presentada una acusación al Ven.:. que ha de ser por escrito, éste remite el Jurado y de lectura de la acusación; tomaba que sea en consideración, se nombra un acusador de oficio, que será Maest.:. se le notificará al acusado, quien queda suspenso de sus derechos Masónicos, hasta tanto se sentencie, y se le avisará para que nombre un defensor, que será Maestro del cuarto.
ART. 45. Remido el Jurado, nuevamente vuelve á leerse la acusación, y acto seguido,

AD UNIVERSIM TERRARUM ORBIS SUMMI ARCHITTECTI GLORIAM

ANTIGUO Y PRIMITIVO RITO ORIENTAL DE MEMPHIS Y MIZRAIM

IMPERIAL SUPREMO CONSEJO GENERAL

FUNDADO EN NÁPOLES EL 10 DE DICIEMBRE DE 1747

ENVIA

SOBRE TODOS LOS PUNTOS DEL TRIANGULO

PAZ, TOLERANCIA, VERDAD

NOS Juan Bautista Pessina, elegido y elevado á la Eminente Dignidad de Gran Maestro Supremo y Gran Jerofante del Rito esparcido sobre la superficie de la tierra, en sustitución y reemplazo del Ilustre y llorado h. General Giuseppe Garibaldi, fallecido el 2 de Junio de 1882; oído el parecer de los PPod. GGr. MMAest. GGener. del Rito, en interés de toda la familia Masónica del Universo, y con el fin de estrechar mas y mas los lazos de unión entre los HH. de las varias jurisdicciones, y fomentar entre los mismos, el cambio recíproco de afecto y de hospitalidad, hemos procedido á la promulgación de la siguiente

GRAN CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1.º Los Ritos Orientales de Mizraim gr. 90 y Memphis 96 que actualmente existen sobre toda la superficie de la tierra, constituyendo uno y otro los mismos principios y el mismo fin, se funden en uno solo, y desde hoy se titulan *Rito Antiguo Primitivo Oriental*.

ART. 2.º El expresado Rito se compondrá de 33 grados, á saber:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| 1.º Aprendiz..... | } 1.ª clase.—Logia Simbólica. |
| 2.º Compañero..... | |
| 3.º Maestro..... | |
| 4.º Maestro Secreto..... | } 2.ª clase.—Colegio. |
| 5.º Maestro Perfecto..... | |
| 6.º Secretario Intimo..... | |
| 7.º Intendente de las Fábricas..... | |
| 8.º Preboste ó Juez..... | |
| 9.º Elegido de los Nueve..... | } 2.ª clase.—Tribunal. |
| 10.º Elegido de los Quince..... | |
| 11.º Elegido Incognito..... | |
| 12.º Elegido Perfecto..... | |

- | | | |
|---|---|--|
| 13. Elegido del Arca Sagrada | } | 2. ^a clase.—Capítulo. |
| 14. Elegido de la Bóveda Sagrada | | |
| 15. Caballero de la Espada..... | | |
| 16. Caballero de Oriente..... | | |
| 17. Caballero del Tabernáculo..... | } | 2. ^a clase.—Soberano Capítulo. |
| 18. Caballero del Pelicano ó Príncipe Rosa Cruz.. | | |
| 19. Sabio Filósofo..... | | |
| 20. Sabio Persiano..... | | |
| 21. Sabio Noaquita..... | } | 3. ^a clase.—Consistorio. |
| 22. Sabio del Líbano..... | | |
| 23. Sabio del Templo..... | | |
| 24. Sabio de la Luz | | |
| 25. Caballero de la Serpiente | } | 3. ^a clase.—Areópago. |
| 26. Caballero del Delta Sagrado..... | | |
| 27. Caballero del Fuego Sagrado..... | | |
| 28. Caballero del Sol..... | | |
| 29. Caballero de la Propaganda..... | } | 3. ^a clase.—Senado Filosófico. |
| 30. Príncipe del Rito..... | | |
| 31. Gran Inquisidor..... | | |
| 32. Gran Inspector General..... | | |
| 33. Soberano Príncipe de la Orden..... | } | 4. ^a clase.—Místico Templo. |
| | | |
| | | |
| | | |
| 33. Soberano Príncipe de la Orden..... | } | 4. ^a clase.—Supr.: Cons.: Gen.. |
| | | |
| | | |
| | | |

ART. 3.^o Dichos grados son divididos en cuatro clases, á saber:

- 1.^a Simbólica con los tres grados.
- 2.^a Capitular con los grados del 4.^o al 18.
- 3.^a Filosófica con los grados del 19 al 30.
- 4.^a Dogmática con los grados 31, 32 y 33.

ART. 4.^o El Rito solamente reconoce cinco cuerpos organizados, á saber:

- 1.^o La Gran Logia Simbólica con sus Logias respectivas.
- 2.^o El Soberano Capítulo Rosa Cruz, gr.: 18, teniendo en su jurisdicción las Cámaras de Perfección; es decir: Los Colegios del gr.: 4.^o al 8.^o Los Tribunales del gr.: 9.^o al 12 y los Capítulos del gr.: 15.
- 3.^o El Senado Filosófico de los Príncipes del gr.: 30 con las Cámaras dependientes, es decir: Los Consistorios del gr.: 19 al 24 y los Areópagos con los ggr.: 25 al 29.
- 4.^o Los Supremos Consejos Generales del 33 con las Cámaras dependientes de los Supremos Tribunales de los ggr.: 31 y Místicos Templos de los ggr.: 32.
- 5.^o Un único Imperial Gran Consejo General, que es el Poder Supremo del Rito para los dos Hemisferios.

ART. 5.^o El Poder Supremo del Rito, está constituido por los Soberanos Grandes Maestros, Representantes de los respectivos Grandes Consejos del Rito actualmente existentes, y cuantos del mismo Rito se constituyan en lo sucesivo sobre toda la superficie de la tierra. Este Poder se titulará: *Imperial Gran Consejo General del Rito*.

ART. 6.^o Los Grandes Dignatarios de este Supremo Poder, son:

- 1.^o El Ilustrísimo y Poderosísimo Imperial Gran Maestro, Supremo Gran Jerofante.
- 2.^o El Poderosísimo Imperial Gran Diputado al Gran Maestro.
- 3.^o El Poderosísimo Imperial Gran Ministro de Estado.
- 4.^o El Poderosísimo Imperial Gran Mariscal.
- 5.^o El Poderosísimo Imperial Gran Chambelán.
- 6.^o El Poderosísimo Imperial Gran Tesorero.
- 7.^o El Poderosísimo Imperial Gran Canciller.
- 8.^o El Poderosísimo Imperial Gran Secretario.
- 9.^o El Poderosísimo Imperial Gran Herald.

Estos cargos son designados entre los Miembros del Imperial Gran Consejo, y los expresados cargos serán desempeñados por sus poseedores durante el tiempo de su existencia.